



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

La Plata, 25 de abril de 1985.

VISTO la Resolución N° 89/85 del Consejo Superior Provisorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se efectúa compensación de partidas y se incorporan recursos específicos.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida que se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir entre las Unidades Académicas, los créditos correspondientes a Producidos Propios, Curso de Higiene y Ejercicio Vencido, de acuerdo al detalle indicado en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- En lo que respecta a Producidos Propios, la ejecución de los mismos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 90/85

